

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SUPLIR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa deba estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal y al cumplimiento de las leyes vigentes aplicadas en materia de contratación pública específica para las Empresas Sociales del Estado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 194 establece que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, conforme con lo anterior el numeral 6 del artículo 195, en materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO, posee una categoría especial de entidad pública descentralizada del nivel municipal, con autonomía administrativa y patrimonio propio. Tiene por objeto, la prestación de los servicios de salud, como servicio público esencial a cargo del Estado, conforme a los parámetros de la Constitución y la Ley.

Señala el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011:

Artículo 59: OPERACIÓN CON TERCEROS. Artículo CONDICIONALMENTE exequible. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante

contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad.

Sentencia C-171 de 2012:

"...Por consiguiente, la Sala evidencia en este caso, la necesidad de incorporar al entendimiento de la norma acusada, la única interpretación constitucional posible de la misma, de conformidad con la Constitución y la jurisprudencia de este Alto Tribunal, según la cual, la potestad de contratación otorgada por el precepto demandado a las Empresas Sociales del Estado para operar mediante terceros, solo podrá llevarse a cabo siempre y cuando no se trate de funciones permanentes o propias de la entidad, cuando estas funciones no puedan llevarse a cabo por parte del personal de planta de la entidad o cuando se requieran conocimientos especializados. Por lo tanto, la Corte declarará en la parte resolutive de esta sentencia, la Exequibilidad condicionada del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, en el sentido anunciado.

Dentro de los parámetros establecidos en la normativa vigente para el sector de la salud, dentro de los cuales está el sistema de garantía de la calidad y habilitación de servicios de salud y el decreto reglamentario 2126 de 2015 en materia de equipos biomédicos y la circular 029 del 13 de marzo de 1997, aún vigente expresa que es de carácter obligatorio que todos los equipos biomédicos utilizados en la atención en salud cumplan con el mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe ser realizado por personal idóneo y competente, debidamente registrados ante el INVIMA para el ejercicio de dicha labor, dado a la importancia que representan éstos equipos dentro de la prestación del servicio de salud en la atención a los pacientes, evitando posibles fallas técnicas, que puedan generar incidentes o eventos adversos, que pueden resultar en posibles demandas o hasta la afectación a la calidad de vida del paciente por la acción insegura del mismo, dentro del marco normativo de la seguridad del paciente, lo cual puede generar a su vez afectación de tipo económica y humana.

Con miras a mantener los estándares de la atención en salud el hospital San Juan de Dios siempre está encaminado al cumplimiento de la normativa vigente en materia relacionada con la prestación de los servicios de salud, siendo ello de vital importancia, velar por que nuestras tecnologías (equipos biomédicos) cumplan con todos los requisitos mínimos y esenciales, establecidos desde el Ministerio de Salud, al igual de impactar de manera positiva en el riesgo asociado al uso de éstas en el paciente, en busca de una mejor atención en salud, sin que ello pueda afectarlo y originar posibles demandas por fallas en su uso.

Al igual el mantenimiento preventivo y correctivo extiende la vida útil de los equipos, permitiendo que a pesar de su depreciación por efectos contables este ya cumplida, siga funcionando en condiciones normales de uso.

De acuerdo a lo antes expuesto se requiere de contratar una empresa que cumpla con los requerimientos y necesidades del hospital en esta materia para el mantenimiento preventivo y correctivo en específico del equipo biomédico utilizado en las intervenciones quirúrgicas para el tratamiento de cataratas el cual es un equipo CONSTELLATION T 17030, de la empresa ALCON, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa ya mencionada.

En razón a ello se establece que de manera presupuestal se cuente con los recursos económicos financieros que permitan dar respuesta a la necesidad manifestada, la cual se requiere ser suplida, teniendo en cuenta los argumentos presentados, para lo cual se valida y se constata que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE Y/O EPECIFICACIONES TECNICAS

Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo **CONSTELLATION T** del Hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro.

2.1. Alcance del objeto

EL CONTRATISTA se obliga para con el **HOSPITAL** a entregar después de cada mantenimiento preventivo un reporte técnico informando el estado de los equipos y mantenimiento correctivo será sin repuestos por el tiempo de duración del contrato, el cual **NO INCLUYE** viáticos de desplazamiento para cumplir con los mismos, los cuales serán los que se requieran y sean reportados por el ingeniero (tercero) contratado por el HOSPITAL. El contratista deberá cumplir con todas las especificaciones descritas en su propuesta económica, estudios previos y anexos, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

2.2. Especificaciones técnicas

N/A

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Este proceso contractual es de contratación directa, en atención al a que se

trata de servicios profesionales de especialistas. El régimen jurídico aplicable es el establecido en la Ley 100 de 1993, estatuto contractual adoptado mediante Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen.

Que para el caso en particular de que se trata el contrato a celebrarse se aplica la dicha modalidad, dado a que como se expresa en el acuerdo, de la siguiente manera:

Artículo 13.3. Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024, Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual EL HOSPITAL, hace la selección del contratista, sin previa obtención de varias ofertas.

Procederá la contratación directa en los siguientes casos:

"Cuando se trate de compraventa de bienes, insumos, equipos, servicios, entre otros, necesarios para el normal funcionamiento de la institución"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y/O ANALISIS DEL SECTOR

El valor estimado es la suma de **(\$19.482.263) DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L. INCLUIDO IVA.**

4.1 Análisis del Sector.

Es de anotar que se realiza la contratación con la empresa ALCON debido a que es la fabricante del equipo, por tanto, es exclusivo en la prestación del servicio tanto en la venta como la post venta.

Con fundamento en el artículo 27 del Acuerdo 010 del 26 de septiembre de 2024 *"Por medio del cual se actualiza el estatuto contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Rionegro Antioquia"*, el cual señala lo siguiente:

"Renovación: El Gerente podrá renovar sucesivamente los contratos suscritos, sin importar la cuantía, siempre que el Comité de contratación así lo recomiende, previo concepto en tal sentido del supervisor o interventor del contrato, respetando el principio de anualidad".

4.2 Forma de Pago:

EL HOSPITAL pagará el valor del presente contrato así: Una vez realizado el primer mantenimiento preventivo, la empresa hará un primer cobro por valor de **(\$9.741.131,50) NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS IVA incluido** y un segundo cobro por el mismo valor una vez realizado el segundo mantenimiento preventivo, una vez presentada la factura con el lleno de los requisitos de ley dentro de los Sesenta (60) días siguientes, aprobada por el área de contabilidad y aceptación del área contable del hospital con el respectivo visto bueno del supervisor del contrato y el ingeniero encargado del mantenimiento de los equipos biomédicos (tercero contratado) y presupuesto del **HOSPITAL**. Debiendo el contratista presentarlas con sus respectivos soportes a más tardar el veintidós (22) de cada mes.

4.2 Deducciones y Retenciones

Las deducciones y retenciones para realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente e impuestos son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y Municipal.

5 Codificación del bien, obra, según las Naciones Unidas- UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Reparación de equipo médico o quirúrgico	85000000	85160000	85161500	85161500

6 CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE OFERTAS.

En este caso el criterio de selección está basado en la exclusividad del proveedor dado a que es el fabricante del equipo, tanto en la venta como la post-venta y el realizarlo con otro proveedor es poner en posible riesgo la seguridad del equipo tanto en lo técnico como funcional, y se debe velar por la seguridad en el uso de las tecnologías biomédicas a fin de propender por la seguridad del paciente, evitando desde todo punto vista posibles afectaciones a la atención en salud de los usuarios que requieran del uso de éste tipo de tecnología.

7 ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para amparar los riesgos del presente proceso de selección se requiere de la expedición por parte de la entidad contratista constituir a favor de EL HOSPITAL una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, la cual deberá amparar:

No.	Etapas	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	Legalización	Jurídicos y/o legales documentales y/o regulatorios	Demora en la legalización, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas del contrato por parte del CONTRATISTA	El CONTRATISTA no radica completo, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según instructivo y lo manifestado en el contrato o suspensión imputable a éste.		La Entidad contratante debe indicarle al CONTRATISTA de forma clara y precisa la documentación requerida para la legalización del contrato, suspensiones, adiciones, modificaciones y/o prórrogas a que haya lugar.	NO	Contratante/Contratista	Acompañamiento administrativo, jurídico y/o financiero a que haya lugar por parte de la Entidad Contratante al CONTRATISTA respecto de los documentos requeridos para cada caso.	Cuando haya lugar a ello.
2	Ejecución	Jurídicos y/o legales documentales y/o regulatorios	Cambios normativos y/o tributarios.	Las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato sufren una modificación sustancial, como una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico o tributario que implique la destinación de mayores recursos,	Contratante/Contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de la suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la Entidad.	NO	Contratante	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás aplicables al contrato.	Cuando haya lugar a ello.
3	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del CONTRATISTA de las facturas (correctamente)	Retraso en la entrega de los documentos soportes para realizar el pago de honorarios.	Contratista	Realizar oportunamente la radicación de las facturas y/o cuentas de cobro con los debidos soportes.	NO	Contratista	El supervisor del contrato deberá llevar a cabo una revisión previa de la documentación necesaria para el pago.	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
			diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos.							
4	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o del contrato por parte del CONTRATISTA.	Que el CONTRATISTA incumpla con las cláusulas estipuladas en el contrato, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del mismo.	Contratista	Supervisión permanente a la correcta ejecución del contrato, de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo y correctivo que debe realizar dentro de la ejecución del contrato.	NO	contratante/Contratista	Mediante la verificación del cumplimiento de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo y de acuerdo al informe presentado por el contratista.	Mensual
5	Ejecución	Económico	Atraso en el cumplimiento en la forma de pago pactada	Incumplimiento en la entrega de los requisitos exigidos para el pago. Falta de control, verificación y trámite de los documentos propios para realizar los desembolsos	Contratante/Contratista	Oportunidad en la verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	NO	Contratante/Contratista	Verificación y control de los documentos requeridos para el pago.	Durante la ejecución de acuerdo al plazo del contrato
6	Ejecución	Operacionales	Que el contratista deje de cumplir con el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo por falta de recursos o disponibilidad de personal o pérdida del equipo o por falta de repuestos.	Retrasos en el cumplimiento del mantenimiento afectando la calidad de los equipos o posibles retrasos en la prestación del servicio por daños en los equipos.	Contratista	Contacto permanente con el contratista.	NO	Contratista	Verificación de cumplimiento en el cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.	Mensualmente
7	Ejecución	Financiero	Dificultad en la capacidad financiera	Disminución de la utilidad del contratista	Contratista	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables descritas,	NO	Contratista	Estudios de las variables financieras que haya utilizado para	Mensual

No.	Etapa	Tipo de riesgo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control es a ser implementados	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad, ¿Cuándo?
						con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.			el análisis de su oferta con el fin de prevenir los cambios bruscos en sus finanzas que puedan afectar el contrato	
8	Ejecución	Sociales o Políticos	Orden público: Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Pérdida de bienes del contratista por vandalismo en el proyecto.	Contratante/Contratista	Recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales	NO	Contratante/Contratista	Desde la producción del hecho hasta la terminación del mismo	Durante el Momento que se presente
9	Ejecución	Operacional	Presentar fallas técnicas una vez realizado del mantenimiento correctivo o fallas de calibración en los parámetros de fábrica del equipo.	Cancelación de procedimientos quirúrgicos o afectación en la salud del paciente	Contratista	Verificación del funcionamiento en forma correcta del equipo después del mantenimiento de acuerdo a lo contratado y evidenciado el reporte de entrega a satisfacción.	NO	Contratista/Contratante	Verificando que el equipo cumpla con los parámetros de funcionamiento de acuerdo a la ficha técnica del equipo.	eventualmente

8 Garantías

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 DEL 26 de septiembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE RIONEGRO ANTIOQUIA", y en la Resolución 237 del 25 de octubre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE

CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA", el contratista deberá constituir las respectivas garantías así:

El contratista constituirá a favor del **EI HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO – ANTIOQUIA**, a través de una compañía de seguros legalmente constituida y reconocida por la Superintendencia Bancaria, las siguientes pólizas que amparen el objeto del presente contrato, así:

CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) años más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL: En una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una duración que abarque la vigencia del mismo y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: En una cuantía equivalente a Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMMMLV) y una duración que comprenda la duración del contrato y Seis (6) meses más.

Dicha garantía deberá ser constituida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria.

9 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

El tipo de contrato de acuerdo al objeto contractual se trata de un contrato de servicios.

10 PARTES QUE INTERVIENEN.

El Contrato será suscrito entre Hospital San Juan de Dios, Empresa Social del Estado de Rionegro, Antioquia y la empresa **LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.**

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.2 Obligaciones generales del contratista.

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y sus Estudios Previos. 2. Colaborar con **EL HOSPITAL** en cualquier requerimiento que se realice. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada a **EL HOSPITAL**. 4. Comunicarle a **EL HOSPITAL** las sugerencias que tengan. 5. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso de selección. 6. Entregar los documentos objeto del contrato y que estos sean de alta calidad y plenamente reconocidos en el mercado, los cuales deben ser originales, nuevos y encontrarse en perfecto estado al iniciar su funcionamiento. 7. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada. 8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 modificada por la Ley 1438 de 2011, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren. 9. Constituir las garantías requeridas de ser necesario en el presente proceso de selección en los tiempos estipulados para ello. 10. Garantizar la calidad de los servicios contratados, elementos suministrados y responder por ello. 11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por **EL HOSPITAL**. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 13. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con **EL HOSPITAL**. 14. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 15. Suscribir las actas a que haya lugar. 16. Entregar los informes y facturas para el cobro de manera oportuna para efectuar los trámites correspondientes.

11.3 Obligaciones específicas del contratista.

EL CONTRATISTA se obliga para con el **HOSPITAL** a: 1. Realizar mantenimiento preventivo según recomendaciones de fábrica con entrega de su respectivo reporte del estado de los equipos citados en el objeto del presente contrato y en las condiciones presentadas en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato. 2. Realizar mantenimiento correctivo las veces que sea necesario

durante la vigencia del presente contrato y hacer entrega de informe escrito de las acciones realizadas a fin de permitir el buen funcionamiento de los equipos. **3.** Informar con anterioridad si se requieren repuestos, para su aprobación por parte del hospital. **4.** En caso de alguna situación que amerite otro tipo de intervención diferente a la programada en los equipos, informar al hospital. **5.** Hacer entrega del cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta que se deben realizar los que sean necesarios, sin incluir repuestos, de acuerdo a la propuesta presentada. **6.** Entregar informe técnico escrito de los hallazgos de los mantenimientos y su respectivo informe de las acciones correctivas realizadas. **7.** las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y que sean inherentes para el cumplimiento del mismo.

11.4 Obligaciones del Hospital.

1. Cancelar la facturación dentro de los términos establecidos en la forma de pago una vez avalado por el supervisor del contrato. **2.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Tener presente las observaciones y recomendaciones que **EL CONTRATISTA** le formule en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **4.** Verificar que la factura corresponda a las actividades de mantenimiento realizadas durante el mes. **5.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria e imprescindible para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del contrato.

12 PLAZO:

El plazo para la ejecución del contrato se establece en un tiempo de DOCE (12) meses contados a partir del acta de inicio del contrato sin superar vigencia fiscal vigente.

13 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará para el hospital San Juan de Dios E.S.E Rionegro-Antioquia.

14 Tipo de supervisión y/o interventoría

EL HOSPITAL designará la supervisión en los términos de la Resolución N° 101 del 26 de mayo de 2022, quien realizará la supervisión, vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de la ejecución del contrato, en los aspectos técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico.

15 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR:

Para efectos de celebrar contrato deberá aportar los siguientes documentos en la forma solicitada, los cuales soportará y cargará en la plataforma Colombia compra Eficiente SECOPII en cumplimiento de la normativa establecida por el gobierno nacional en materia de gestión y control a la contratación estatal.

Para lo cual deberán aportar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal expedida con fecha no superior a un (1) mes.
2. Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal al 150%
4. Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista (para hombres hasta los 50 años) del representante legal.
5. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica
6. Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación del representante legal
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal
9. Antecedentes Judiciales del representante legal
10. Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
11. Certificado Inhabilidades de Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del representante legal.
12. Declaración de no estar incurso en procesos de carácter alimentario del representante legal (Ley 2097 de 2021)
13. Estados Financieros del periodo inmediatamente anterior (si aplica)
14. RUP (Si aplica)
15. Certificados de experiencia
16. Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal
17. Documentos del Revisor Fiscal (Tarjeta profesional y certificado de vigencia con una expedición no superior a 90 días).
18. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN
19. Certificación de cuenta bancaria activa
20. Declaración de bienes y rentas persona jurídica
21. SARLAFT (Formato Hospital)
Formato de conocimiento del cliente (FEC01020001)

Formato de solicitud de autorización datos personales (FPA0201010)

22. Propuesta económica

23. Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del orden constitucional o legal.

24. Certificado de la ONAC



LILIANA RODRÍGUEZ ZULETA
Líder Administrativa (E)

Proyectó: Liliana Rodríguez Zuleta. Líder Administrativo (E).

Revisó y aprobó: Julián Andrés García Martínez-Asesor Jurídico